

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos y Recaudación - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión Julio 2017

Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Solventación de requerimientos de obligaciones omitidas
Nombre del responsable	Araceli Aragón Ortiz
Correo electrónico del responsable	araceli.aragon@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 EXT. 23140
Descripción del Servicio/Trámite	La Solventación de requerimientos de obligaciones omitidas, se realiza para dar atención a los contribuyentes que se encuentran en el supuesto de haber sido requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
Beneficios Usuario	El contribuyente estará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no ser objeto de requerimientos posteriores.
Tipo de Usuario	Personas físicas, morales o unidades económicas.
Requisitos	a) Declaraciones y/o Comprobante de pago correspondiente a las obligaciones requeridas, o aviso por el cual se acredite no ser sujeto obligado al pago del mismo. b) Requerimiento de obligaciones omitidas a solventar
Procedimientos	1.- Deberán acudir al Departamento de Control de Obligaciones con la documentación señalada, o bien acudir a la Delegación o Subdelegación Fiscal mas cercano a su domicilio presentando los requisitos establecidos. 2.- Para la solventación del requerimiento el servidor publico validara los requisitos presentados pudiendose presentar los siguientes supuestos: a) cuando el contribuyente haya cumplido con la obligacion requerida antes de que surta efectos la notificacion del requerimiento. b) cuando el contribuyente acredite ante esta autoridad no ser sujeto obligado al cumplimiento de las obligaciones que le fueron requeridas. c) cuando el contribuyente opte por cumplir con las obligaciones fiscales que le fueron requeridas, el servidor publico procedera a cuadyvarlo al cumplimiento de las obligaciones requeridas, asi como generar la línea de captura para el pago del impuesto y accesorios que deriven.
Duración del Trámite	15 minutos
Plazo máximo de respuesta	15 minutos
Particularidades	El trámite puede realizarlo un tercero. La autoridad puede determinar honorarios por notificación y multas impuestas dentro del requerimiento.
Modalidades	En caso de no dar cumplimiento al requerimiento dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, la autoridad le le impondrá multa.
Sustento Legal	Articulos :1 primer y quinto párrafos, 2, 3, 4, 5, fracción II y VIII, 7 fracciones II y VI, 17 fracción II, 19, 22 primer párrafo, 23, 24, 61 párrafo tercero, 97 primer párrafo, 102 fracción I y 113 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente
Costo Servicio \$	Gratuito
Documento que se Obtendrá	No aplica
Vigencia	No aplica
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx.
Información y formatos	No aplica
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Departamento de Control de Obligaciones
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	Araceli Aragón Ortiz
Cargo	Jefa de Departamento de Control de Obligaciones
Correo electrónico	araceli.aragon@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT. 23140
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs